



ORDEN DEL CONSEJERO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO PARA EL AÑO 2019

El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), obliga a los órganos de las Administraciones Públicas a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), en el que se determinen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, debiendo supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ese artículo 8 LGS ha sido desarrollado por el Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su Sección I «Planes Estratégicos de Subvenciones» del Capítulo III «Disposiciones comunes a las subvenciones» del Título Preliminar «Disposiciones Generales» que, según el párrafo de su Disposición Final Primera, no tiene el carácter de normativa básica del Estado. No obstante lo anterior, y en atención a que nuestra regulación autonómica con respecto a las subvenciones no contempla la obligatoriedad de confeccionar tales Planes, los preceptos de ese Reglamento se han tenido en cuenta a la hora de confeccionar el Plan Estratégico Anual de este Departamento.

Así, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 3 del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno

RESUELVO:

Único.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno para el año 2019 que figura como Anexo a la presente Orden.

Josu Iñaki Erkoreka Gervasio
Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno



Anexo

Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno para el año 2019

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS) y de acuerdo con las instrucciones de la Circular nº 01/15 de la Oficina de Control Económico sobre la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

El PES es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. En consecuencia, no crea derechos ni obligaciones para potenciales beneficiarios y beneficiarias. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Así mismo, si como resultado de los informes de seguimiento elaborados por el Departamento impulsor del plan y de los informes emitidos por la Oficina de Control Económico, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

El presente PES comprende las subvenciones que se gestionan por el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco en virtud de las competencias recogidas en el artículo 6 del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos en materias como la Administración Local, el Derecho Civil Foral y Especial del País Vasco, la modernización y reforma de la Administración y sistemas de información y en otras materias que le atribuyen las leyes y reglamentos, tales como la asistencia en materia de negociación colectiva y la promoción de la sociedad de la información entre la ciudadanía de la Comunidad Autónoma.

En cuanto al ámbito temporal, de acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá las previsiones para el año en curso, esto es, para el 2019 en virtud de la especial naturaleza de las subvenciones que contempla.

3. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos que se plantea cumplir este Departamento con la actividad de fomento son de distinta naturaleza habida cuenta de los diferentes ámbitos competenciales atribuidos al mismo por el citado Decreto 24/2016:

1. Promoción de la ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede de las instituciones comunes de la CAE
2. Desarrollo de la autonomía local en las entidades locales de la CAE
3. Favorecer el cumplimiento de las obligaciones legales de las fundaciones vascas
4. Actualización durante el ejercicio 2019 del estudio, difusión e información pública sobre Derecho Civil y Autonómico Vasco
5. Dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos, así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos.
6. Reconocer y visibilizar el valor público creado por la ciudadanía organizada, a través de proyectos de participación ciudadana con apoyo o no institucional, como compromiso del despliegue del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana.
7. Promoción de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi

El Plan incluye las subvenciones del Departamento cuya gestión se llevará a cabo por los siguientes órganos:

1. Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos
2. Viceconsejería de Régimen Jurídico
3. Dirección de Relaciones Laborales
4. Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
5. Dirección de Informática y Telecomunicaciones

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Dotar a este Departamento de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social relacionadas con las materias de su competencia.
2. Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
3. Posibilitar el acceso a la información pública desde la perspectiva de la transparencia y prácticas buen gobierno.

4. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES

A continuación se relacionan por unidad orgánica departamental los ejes estratégicos del PES y su conexión con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

1. DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS:

a) VITORIA-GASTEIZ CANON COMO SEDE DE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI (CAE)

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 1: Promoción de la ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede de las Instituciones Comunes de la CAE	
Línea de subvención: VITORIA-GASTEIZ. Canon como sede de las instituciones comunes de la CAE	
Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa: 12170	2017-2020
Objetivo: Convenio con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para financiar la promoción de Vitoria-Gasteiz como sede de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Acción: Concesión de subvención al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la promoción de la ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Indicador 1.- Gastos abonados por alumbrado público (consumo luz y reparaciones); mantenimiento de vías e infraestructuras públicas (gastos conservación y reparaciones); limpieza viaria y recogida y transporte RSU (servicio de limpieza), transporte urbano de viajeros (aportación a TUVISA) y seguridad ciudadana (Policía Municipal, gastos personal y gastos corrientes). Indicador 2.- Obras efectuadas de rehabilitación y mantenimiento en el espacio público urbano. Indicador 3.- Inversiones realizadas en infraestructuras y equipamientos públicos.	

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 1: Promoción de la ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede de las Instituciones Comunes de la CAE		
Línea de subvención: VITORIA-GASTEIZ. Canon como sede de las instituciones comunes de la CAE		
Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros	2019	2020

Administrativos				
Programa: 12170	Importe €	%	Importe €	%
Capítulo 4	6.500.000	100	6.500.000	100
Capítulo 7	3.500.000	100	3.500.000	100
Total	10.000.000	100	10.000.000	100

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 1: Promoción de la ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede de las Instituciones Comunes de la CAE	
Línea de subvención: VITORIA-GASTEIZ. Canon como sede de las instituciones comunes de la CAE	
Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa: 12170	
Sectores a los que se dirige	Municipios CAE: Ayto. Vitoria-Gasteiz
Procedimiento de concesión	Subvención directa mediante Acuerdo Consejo de Gobierno/Convenio

b) EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA-ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS (EUDEL), IMPULSO DE ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS DE LA LEY 2/ 2016, DE 7 DE ABRIL, DE INSTITUCIONES LOCALES DE EUSKADI

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 2: Desarrollo de la autonomía local en las entidades locales de la CAE	
Línea de subvención: EUDEL. Impulso de actuaciones para conseguir los objetivos de la LILE	
Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa: 12170	2019-2020
Objetivo: Consecución de los objetivos establecidos en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi	
Acción: Concesión de subvención a Euskadiko UdaLEN ElkarteA-Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) para financiar los gastos corrientes que, como asociación de municipios de mayor implantación en el ámbito territorial de la CAE, soporta por sus actuaciones de impulso de	

consecución de los objetivos de la LILE - Indicador 1.- Gastos en actividades de formación, jornadas a realizar, relación de documentos y publicaciones. - Indicador 2.- Actividades cuyos objetivos alcancen un grado de coincidencia alto con el impulso de la LILE.	
--	--

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 2: Desarrollo de la autonomía local en las entidades locales de la CAE				
Línea de subvención: EUDEL. Impulso de actuaciones para conseguir los objetivos de la LILE				
Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	2019		2020	
Programa: 12170	Importe €	%	Importe €	%
Capítulo 4	100.000	100	100.000	100
Total	100.000	100	100.000	100

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 2: Desarrollo de la autonomía local en las entidades locales de la CAE	
Línea de subvención: EUDEL. Impulso de actuaciones para conseguir los objetivos de la LILE	
Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa: 12170	
Sectores a los que se dirige	Otras instituciones sin fines de lucro: Euskadiko Udalen Elkarte-Asociación de Municipios Vascos (EUDEL)
Procedimiento de concesión	Subvención directa mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno

c) SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CONFEDERACION VASCA DE FUNDACIONES FUNKO PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y FAVORECER LA CONSOLIDACION DEL SECTOR FUNDACIONAL VASCO

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 3: Favorecer el cumplimiento de las obligaciones legales de las fundaciones vascas a través de la subvención directa a la Confederación vasca de Fundaciones FUNKO	
Línea de subvención: Subvención directa a la Confederación vasca de Fundaciones FUNKO	
Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa: 12170	2019
Objetivo: Concesión de subvención directa a la Confederación vasca de Fundaciones FUNKO para favorecer el cumplimiento de las obligaciones legales de las fundaciones vascas Acción: Concesión de subvención directa a la Confederación vasca de Fundaciones FUNKO para favorecer el cumplimiento de las obligaciones legales de las fundaciones vascas Indicador 1: Número de días de formación y/o difusión de las actividades subvencionadas, con especificación de los lugares de las mismas Indicador 2: Número de participantes en las actividades de formación y/o difusión correspondientes y balance de dichas actividades	

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 3: Favorecer el cumplimiento de las obligaciones legales de las fundaciones vascas a través de la subvención directa a la Confederación vasca de Fundaciones FUNKO	
Línea de subvención: Subvención directa a la Confederación vasca de Fundaciones FUNKO	
Órgano: Dirección de Relaciones con las	

Administraciones Locales y Registros Administrativos	2019	
Programa: 12170	Importe €	%
Capítulo 4	15.000,00	100
Total	15.000,00	100

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 3: Favorecer el cumplimiento de las obligaciones legales de las fundaciones vascas a través de la subvención directa a la Confederación vasca de Fundaciones FUNKO	
Línea de subvención: Subvención directa a la Confederación vasca de Fundaciones FUNKO	
Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa: 12170	
Sectores a los que se dirige	Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de Euskadi
Procedimiento de concesión	Subvención directa mediante Acuerdo Consejo de Gobierno/Convenio

2. VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 4: Actualización durante el ejercicio 2019 del estudio, difusión e información pública sobre Derecho Civil y Autonómico Vasco	
Línea de subvención: Academia Vasca del Derecho – Subvención actuaciones en el ámbito del Derecho Foral y Autonómico	
Órgano: Viceconsejería de Régimen Jurídico	
Programa: 12180	2019
Objetivo: Difusión e información pública sobre Derecho Civil y Autonómico vasco.	8.000

Acción: Concesión de subvención para financiación del mantenimiento y reestructuración, e incorporación de contenidos en la página web de acceso público “www.forulege.com” para su continua actualización al estado de desarrollo del Derecho civil vasco.

Indicador 1: contraste entre versiones previas de la página web e información publicada a través de la misma, al objeto de observar labores de mantenimiento y actualización.

Indicador 2: cuantificación de consultas realizadas a dichas páginas.

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 4: Actualización durante el ejercicio 2019 del estudio, difusión e información pública sobre Derecho Civil y Autonómico Vasco		
Línea de subvención: Academia Vasca del Derecho – Subvención actuaciones en el ámbito del Derecho Foral y Autonómico		
Órgano: Viceconsejería de Régimen Jurídico	2019	
Programa: 12180	Importe (€)	100%
Capítulo 4	8000	100
Total	8000	100

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 4: Actualización durante el ejercicio 2019 del estudio, difusión e información pública sobre Derecho Civil y Autonómico Vasco	
Línea de subvención: Academia Vasca del Derecho – Subvención actuaciones en el ámbito del Derecho Foral y Autonómico	
Órgano: Viceconsejería de Régimen Jurídico	
Programa: 12180	
Sectores a los que se dirige	Agentes jurídicos (abogados, procuradores, registradores, notarios,

	fiscales, jueces...).
Procedimiento de concesión	Subvención nominativa mediante Orden del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno

3. DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 5: Apoyo financiero a la actividad sindical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el eficaz cumplimiento de sus fines
Línea de subvención: Distribución de la ayuda para la financiación de la actividad sindical en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondiente al ejercicio 2015
Órgano: Dirección de Relaciones Laborales
Programa: 12130
Objetivo: Cumplimiento del acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi
Acción: Concesión de ayudas a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2015 de conformidad con la distribución de la misma que se fije por acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi - Indicador 1: Representatividad global de las organizaciones sindicales en el ámbito del personal funcionario y estatutario, y el laboral - Indicador 2: Número de representantes sindicales en la Mesa General de Negociación. - Indicador 3: Número de representantes sindicales en las diferentes Mesas Sectoriales

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 5: Apoyo financiero a la actividad sindical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el eficaz cumplimiento de sus fines	
Línea de subvención : Distribución de la ayuda para la financiación de la actividad sindical en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondiente al ejercicio 2015	
Órgano : Dirección de Relaciones Laborales	2019

Programa: 12130	Importe €	%
Capítulo 4	432.000 €	100%
Total Línea subvencional	432.000 €	100%

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 5: Apoyo financiero a la actividad sindical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el eficaz cumplimiento de sus fines	
Línea de subvención : Distribución de la ayuda para la financiación de la actividad sindical en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondiente al ejercicio 2015	
Órgano: Dirección de Relaciones Laborales	
Programa: 12130	
Sectores a los que se dirige	Organizaciones Sindicales con representación en los sectores representados en la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi: ELA, LAB, CC.OO, UGT, SATSE, SME, STEE-EILAS, ERNE, ESAN, SIPE e HITZA
Procedimiento de concesión	Subvención directa mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno

4. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA E INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN

a) IMPULSO DE LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 6: Dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos.
Línea de subvención 1: Premios Opendata Euskadi 2019

Órgano: Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración

Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Objetivo: El 29 de diciembre de 2009 el Gobierno Vasco acordó poner en marcha el proyecto de apertura de los datos públicos que obran en su poder (entendiendo como públicos todos aquellos datos no sujetos a restricciones de privacidad, seguridad o propiedad) para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de reutilización de la información del sector público.

La finalidad del proyecto es aumentar la transparencia informativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, mejorar la interoperabilidad en el sector público, fomentar la innovación y generar riqueza mediante la puesta en valor de los datos públicos.

El Gobierno Vasco publica los datos en formato reutilizable y bajo licencias de uso abiertas en el sitio web de Open Data Euskadi (<https://opendata.euskadi.eus>) con el fin de que terceras personas puedan crear servicios derivados de los mismos.

Open Data Euskadi (<https://opendata.euskadi.eus>) cuenta con un catálogo de más de 2500 conjuntos de datos de gran valor económico y social, entre los que cabe destacar los estadísticos, los geográficos, los administrativos, los medioambientales, los turísticos y los meteorológicos.

La estrategia del proyecto de apertura de los datos públicos que se publican en Open Data Euskadi se basa en los tres ejes siguientes:

- 1.– Transformar las organizaciones públicas para incorporar el concepto de datos abiertos en su dinámica de trabajo.
- 2.– Ampliar y mejorar la calidad de los datos ofertados.
- 3.– Contribuir a crear un colectivo de personas que reutilice y consuma los datos para generar riqueza y valor social.

En consonancia con el tercero de los ejes anteriores, se convoca el Concurso de Reutilización de Datos Abiertos del Gobierno Vasco para dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos.

Acción: Ampliar el colectivo de personas que reutilizan y consumen los datos abiertos para generar riqueza y valor social.

Indicador 1: Número de candidaturas presentadas.

Indicador 2: Número de conjuntos de datos abiertos de opendata Euskadi utilizados.

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 6: Dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos.		
Línea de subvención 1: Premios Opendata Euskadi 2019		
Órgano: Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración	2019	
Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	Importe €	%
Capítulo 4	14.000	100
Total	14.000	100

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 6: Dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos.	
Línea de subvención 1: Premios Opendata Euskadi 2019	
Órgano: Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración	
Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	
Sectores a los que se dirige	La convocatoria tiene por destinatario a un público vinculado a las nuevas tecnologías, que posee conocimientos para utilizar los datos públicos del Gobierno Vasco para crear servicios, informes, aplicaciones web o aplicaciones para dispositivos móviles que aporten un valor añadido a la ciudadanía.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva: Convocatoria mediante Orden del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno

b) IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 7: Reconocer y visibilizar el valor público creado por la ciudadanía organizada, a través de proyectos de participación ciudadana con apoyo o no institucional, como compromiso del despliegue del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana.
Línea de subvención: Premios Elkarlan 2019
Órgano: Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración
Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
Objetivo: El programa de Gobierno 2016-2020 prevé, entre sus objetivos, una administración abierta transparente y eficaz que promueva la participación ciudadana y, como iniciativa, materializar los compromisos del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi aprobado en el año 2014, entre los que se encuentra el de «promover el desarrollo de experiencias innovadoras a través del apoyo a proyectos pilotos que puedan resultar novedosos en nuestra cultura democrática, y que permitan experimentar fórmulas distintas de favorecer la participación». El anterior compromiso se materializó en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 con las convocatorias de los premios «Elkarlan» de proyectos de cogeneración de valor público del Gobierno Vasco que se convocan de nuevo en quinta edición con el objeto de premiar los proyectos presentados por la ciudadanía organizada y no organizada que promuevan la generación de valor público compartido satisfaciendo necesidades y retos sociales en alguno de los siguientes seis ámbitos de actuación: salud, medio ambiente, desarrollo económico, aprendizaje – cultura, cohesión social y cultura open data. Asimismo, los proyectos deberán demostrar, como característica añadida, su capacidad para activar procesos de empoderamiento de personas y colectivos en su fase de diseño e implementación. Acción: Reconocer proyectos de participación ciudadana impulsados por ciudadanía organizada y no organizada que promuevan la generación de valor público Indicador 1: Número de proyectos presentados. Indicador 2: Número de votos emitidos por la ciudadanía en la plataforma web

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 7: Reconocer y visibilizar el valor público creado por la ciudadanía organizada, a través de proyectos de participación ciudadana con apoyo o no institucional, como compromiso del despliegue del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana.		
Línea de subvención: Premios Elkarlan 2019		
Órgano: Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración	2019	
Programa 1: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	Importe €	%
Capítulo 4	18.000	100
Total	18.000	100

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 7: Reconocer y visibilizar el valor público creado por la ciudadanía organizada, a través de proyectos de participación ciudadana con apoyo o no institucional, como compromiso del despliegue del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana.	
Línea de subvención: Premios Elkarlan 2019	
Órgano: Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración	
Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	
Sectores a los que se dirige	Podrán presentar proyecto a la presente convocatoria, en los ámbitos de actuación de la salud, el medio ambiente, el desarrollo económico, el aprendizaje – cultura y la cohesión social únicamente las personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad principal en la Comunidad Autónoma de Euskadi a la fecha de la presentación de su solicitud.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva: Convocatoria mediante Orden del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno

5. DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 8: Promoción de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi
Línea de subvención 1: Extensión de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi que tienen la consideración de «zona blanca». Ámbito temporal: Ejercicios 2017, 2018 y 2019.
Línea de subvención 2: Extensión de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi que tienen la consideración de «zona blanca» para los años 2019-2020. Ámbito temporal: Ejercicios 2019 y 2020.
Órgano: Dirección de Informática y Telecomunicaciones
Programa: 12140
Objetivo: Ayuda económica para extender las redes de banda ancha ultrarrápida en aquellos núcleos de población de Euskadi que tienen la consideración de «zonas blancas NGA».
Acción: Concesión de Ayudas a la Extensión de redes de Banda Ancha de Nueva Generación en núcleos de población de Euskadi
Indicador: Número de núcleos de población con servicio de Internet de alta velocidad

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 8: Promoción de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi
Línea de subvención 1: Extensión de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi que tienen la consideración de «zona blanca». Ámbito temporal: Ejercicios 2017, 2018 y 2019.
Órgano: Dirección de Informática y Telecomunicaciones
2019

Programa: 12140	Importe €		%	
Capítulo 7	2.070.589,70		100	
Total	2.070.589,70		100	
Línea de subvención 2: Extensión de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi que tienen la consideración de « zona blanca» para los años 2019-2020. Ámbito temporal: Ejercicios 2019 y 2020.				
Órgano: Dirección de Informática y Telecomunicaciones	2019		2020	
Programa: 12140	Importe €	%	Importe €	%
Capítulo 7	213.370,64	100	500.000	100
Total	213.370.64	100	500.000	100

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico: Promoción de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi	
Línea de subvención 1: Extensión de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi que tienen la consideración de «zona blanca». Ámbito temporal: Ejercicios 2017, 2018 y 2019.	
Línea de subvención 2: Extensión de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi que tienen la consideración de «zona blanca» para los años 2019-2020. Ámbito temporal: Ejercicios 2019 y 2020.	
Órgano 1: Dirección de Informática y Telecomunicaciones	
Programa 1: 12140	
Sectores a los que se dirige	Personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado, que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones

Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva: Convocatoria mediante Orden del Consejero de Gobernanza Pública y Resolución de concesión de las ayudas de la Viceconsejera de Administración y Servicios Generales
----------------------------	---

Josu Iñaki Erkoreka Gervasio
Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno